

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 2 de junio de 2022
Ref: Varios 44/2022/MH

Asunto: Convocatoria de ayudas para proyectos de digitalización de ‘última milla’ en empresas del sector turístico – se incluyen los CNAES 5010, 5030 y 5222.

Muy Srs. nuestros:

El BOE de hoy publica el Extracto de la Orden ICT/1519/2021, ([enlace al BOE](#)) por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para proyectos de digitalización de ‘última milla’ en empresas del sector turístico y la correspondiente convocatoria de ayudas, dotada con 25 millones de euros (M€).

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, agrupaciones de empresas del sector turístico con domicilio fiscal en España que entre sus fines y actividades recojan la gestión, promoción, puesta en valor y difusión de los recursos turísticos. Se establece además el código CNAE al que deben pertenecer, entre los que se indican:

- 5010 Transporte marítimo de pasajeros.
- 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
- 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.

Las ayudas están dirigidas a proyectos singulares y transformadores que cubran procesos y productos fácilmente escalables y replicables con una clara orientación al usuario final y que contengan, entre otros, mejoras en la digitalización e inteligencia aplicados a la gestión, promoción, puesta en valor y difusión para destinos y sector turístico. Se definen dos líneas de ayudas:

- **Línea 1:** dotada con 20 M€ **para proyectos de desarrollo tecnológico innovadores** que incorporarán tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo con riesgo tecnológico medio/bajo. **El presupuesto mínimo son 500.000 € y el máximo 5 M€.**
- **Línea 2:** dotada con 5 M€ **para proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías** que incorporarán tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo. **El presupuesto podrá oscilar entre 300.000 y 750.000 €.**

El beneficiario recibirá el abono anticipado de la subvención con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, sin que sea necesaria la presentación de garantías. **Se podrán presentar las solicitudes hasta el 3 de julio a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ([enlace](#)).**

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If

you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----